



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Bases Reguladoras para la Consulta Ciudadana de inversiones en Barrios

Noviembre 2015

Bases Reguladoras para la Consulta Ciudadana de Inversiones en Barrios

1. De la Consulta Ciudadana sobre inversiones en Barrios
 - 1.1. ¿Qué es la Consulta Ciudadana sobre proyectos de inversiones en Barrios?
 - 1.2. Estructura del proceso y calendario de la Consulta Ciudadana sobre inversiones en Barrios.
 - 1.3. ¿Cómo participar en la Consulta Ciudadana sobre inversiones en Barrios?
 - 1.4. Presupuesto para la Consulta Ciudadana sobre inversiones en Barrios
2. Sobre los proponentes de proyectos de inversiones en Barrios
 - 2.1. ¿Quién puede proponer proyectos de inversiones en Barrios?
 - 2.2. Sobre el procedimiento para acreditarse como proponente de proyectos de inversiones en Barrios
3. Sobre las propuestas de proyectos de inversiones en Barrios
 - 3.1. ¿Qué es una propuesta de proyecto de inversión?
 - 3.2. Sobre el procedimiento para presentar propuestas de proyectos de inversión en Barrios.
4. Sobre el proceso de valoración de las propuestas de inversión en Barrios
 - 4.1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión en Barrios
 - 4.2. Priorización de las propuestas de proyectos de inversión en Barrios
 - 4.3. Viabilidad técnica de las propuestas de proyectos de inversión en Barrios
5. Sobre la votación ciudadana de las propuestas de proyectos de inversión en Barrios
 - 5.1. Registro ciudadano para participar en la Consulta Ciudadana
 - 5.2. Votación ciudadana en la Consulta
6. Sobre los compromisos del Gobierno Municipal
7. Seguimiento

1.- De la Consulta Ciudadana sobre Inversiones en Barrios.

El Ayuntamiento de Valencia, como parte del compromiso del gobierno municipal de incrementar la colaboración y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la gestión municipal, apuesta por poner en marcha una primera experiencia de Consulta Ciudadana sobre inversiones en Barrios. Dado que el Ayuntamiento, tiene la potestad de consultar con la ciudadanía cualquier cuestión de interés local, con la finalidad de solicitar su opinión.

En este caso, el objeto del proceso consultivo, es el de aproximar desde la corresponsabilidad, a las vecinas y vecinos de la ciudad en la gestión pública, ya que su conocimiento del medio en el que viven, es imprescindible para mejorar la vida de nuestros barrios.

Depositar en la ciudadanía la capacidad de decidir sobre el entorno en el que desarrollan sus vidas, incrementa la calidad democrática de las instituciones públicas y supone una mejora en la gestión institucional, ya que permite construir en común y decidir lo que queremos conjuntamente para nuestro barrio y nuestra ciudad.

La Consulta Ciudadana es un instrumento de participación promovido por la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valencia, para conocer la opinión de las vecinas y vecinos de la ciudad, mediante un sistema de votación, sobre asuntos de interés público de carácter local que le afectan y que son de competencia municipal.

La presente Consulta Ciudadana atenderá a los principios de transparencia, publicidad, claridad, acceso a la información, neutralidad institucional, primacía del interés colectivo, diversidad, debate público, igualdad y no discriminación, inclusión, eficiencia, protección de los datos de carácter personal y rendición de cuentas. Estos principios constituyen obligaciones para el Ayuntamiento y derechos y garantías para las vecinas y vecinos que participen en el proceso de Consulta Ciudadana.

Es importante señalar que el presente proyecto de Consulta Ciudadana, tiene carácter de modelo piloto y experimental con el que iniciar un proceso de diálogo de la administración municipal con la ciudadanía, que favorece el protagonismo de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones respecto a su entorno directo y promueve la modernización de la gestión pública. Por lo que el proceso en sí mismo, supone una oportunidad de aprendizaje compartido entre el Ayuntamiento y las vecinas y vecinos de ésta ciudad.

1.1. ¿Qué es la Consulta Ciudadana sobre Inversiones en Barrios?

La Consulta Ciudadana sobre inversiones en Barrios es un mecanismo de participación ciudadana que permite a las vecinas y vecinos de la ciudad de Valencia involucrarse en la toma de decisiones respecto a la ejecución del presupuesto municipal destinado a realizar inversiones en Barrios. Es un espacio que invita a participar e incorporar las propuestas y opiniones de la ciudadanía en la gestión municipal a la hora de definir el destino de una parte de los recursos públicos municipales.

En este caso, el proceso consultivo pretende ser innovador en el intento de compaginar el sistema de voto con un proceso de deliberación colectiva vinculado a los Grupos de Trabajo creados por los Consejos de Distrito, a través del cual, la Concejalía de Participación Ciudadana quiere poner en valor los instrumentos institucionales de participación de las Juntas Municipales de Distrito.

Por ello, dentro de las competencias que le otorga el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, en su artículo 91 a los Consejos de Distrito para la creación de “Grupos de Trabajo, que con carácter permanente o temporal podrán realizar estudios relativos a las necesidades específicas del distrito siempre que se refieran al ámbito específico de competencias de la Junta Municipal de Distrito”, tras su constitución en el mes de octubre de 2015, se han creado varios Grupos de Trabajo en todas las Juntas Municipales de Distrito de la ciudad de Valencia. Entre ellos se encuentra el de “Urbanismo e Inversiones en Barrios” que tendrá como una de sus funciones, generar de forma colaborativa un espacio de deliberación y priorización sobre las propuestas de proyectos de inversión en Barrios que se formulen en el marco de la Consulta Ciudadana, de su ámbito territorial, en los que valorarán como prioritarios aquellos proyectos que repercutan en el bien común y la mejora de la calidad de vida de la población. Así como, también ejercerán la función de realizar el seguimiento sobre la implementación de los resultados de la Consulta Ciudadana durante el año 2016 en la aplicación del presupuesto destinado a la inversión en Barrios por el Ayuntamiento de Valencia en la zona de demarcación de su Junta Municipal de Distrito.

El resultado del proceso deliberativo y de priorización que realicen los Grupos de Trabajo de “Urbanismo e Inversiones en Barrios” se hará público a través de la página web de Participación del Ayuntamiento de Valencia sobre la Consulta Ciudadana, como información complementaria de los proyectos de inversión en Barrios que salgan a votación ciudadana.

1.2. Estructura del proceso y calendario de la Consulta Ciudadana sobre Inversiones en Barrios

16 Noviembre 2015	Información pública sobre la Consulta Ciudadana de inversiones en Barrios a través de la página web de Participación del Ayuntamiento de Valencia y los Grupos de Trabajo de “Urbanismo e Inversiones en Barrios” creados por los Consejos de Distrito en cada una de las Juntas Municipales de Distrito.
26 Noviembre 2015 11 Diciembre 2015	Período de acreditación como proponente de proyectos de inversión en Barrios y presentación de propuestas de proyectos de inversión en Barrios vía telemática a través de la página web de Participación del Ayuntamiento de Valencia.
14 Diciembre 2015 4 Enero 2016	Proceso de validación de las propuestas que han sido presentadas, por el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valencia.
11 Enero 2016 15 Enero 2016	Proceso de deliberación y priorización de las propuestas de proyectos presentados en los Grupos de Trabajo de “Urbanismo e Inversión en Barrios” de cada Junta Municipal de Distrito para elevarlo a los

Servicios Técnicos Municipales.

18 Enero 2016	Estudio de viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Valencia.
10 Febrero 2016	
15 Febrero 2016	Proceso de deliberación y priorización de los proyectos considerados viables por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en los Grupos de Trabajo de “Urbanismo e Inversión en Barrios” de cada Junta Municipal de Distrito para informar en el proceso de votación ciudadana.
19 Febrero 2016	
22 Febrero 2016	Votación ciudadana
4 Marzo 2016	

1.3. ¿Cómo participar en la Consulta Ciudadana sobre Inversiones en Barrios?

El proceso de la Consulta Ciudadana se articula en distintas etapas a lo largo de las cuales, las personas y entidades ciudadanas interesadas pueden participar de diferentes maneras y con distintos grados de implicación.

Principalmente se puede participar:

1. Proponiendo proyectos de inversión en Barrios.
2. Participando en los Grupos de Trabajo de “Urbanismo e Inversión en Barrios” de cada Junta Municipal de Distrito.
3. Votando.

1.4. Presupuesto para la Consulta Ciudadana sobre Inversiones en Barrios

Dentro del presupuesto municipal destinado a inversiones para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Valencia, con el objeto de incorporar la participación proactiva de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre políticas públicas, se propone que el destino de un porcentaje a aprobar en el presupuesto municipal de la aplicación presupuestaria destinada a las inversiones en Barrios, sea decidido de forma consultiva con las vecinas y vecinos de la ciudad.

Para el cálculo del reparto entre barrios del porcentaje del presupuesto municipal destinado a inversiones en Barrios objeto de la presente Consulta Ciudadana, se tendrá en cuenta el ratio de población residente en los mismos, así como otros indicadores socioeconómicos de singular relevancia que garanticen los principios de la misma.

2.- Sobre los proponentes de proyectos de inversiones en Barrios.

En la Consulta Ciudadana podrán participar como proponentes de proyectos de inversión, todas las vecinas y vecinos de Valencia, mayores de 16 años de forma individual o entidades ciudadanas que tengan su domicilio social y su ámbito de actuación territorial en la ciudad de Valencia.

2.1. ¿Quién puede proponer proyectos de inversión en Barrios?

En el proceso de Consulta Ciudadana, pueden proponer proyectos de inversión en Barrios:

- Cualquier persona física (vecina/vecino) a título individual, empadronada en la ciudad de Valencia en el momento de la inscripción, mayor de 16 años.
- Cualquier entidad ciudadana con personalidad jurídica, que acredite su registro (a nivel autonómico o estatal) con domicilio social y ámbito de actuación territorial en la ciudad de Valencia.

A tal efecto, se consideran entidades ciudadanas, las asociaciones sin ánimo de lucro constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de las vecinas y vecinos de la ciudad de Valencia, siempre que se encuentren inscritas en el Registro General de Asociaciones de ámbito autonómico y/o estatal.

2.2. Sobre el procedimiento para acreditarse como proponente de proyectos de inversiones en Barrios.

El procedimiento para acreditarse como proponente de proyectos de inversión se realizará vía telemática a través del formulario que a tal efecto se dispone en la página web de Participación del Ayuntamiento sobre la Consulta Ciudadana de inversiones en Barrios.

Los datos que se solicitan para acreditarse como proponente de proyectos de inversión son:

- Personas Físicas
 - Nombre y apellidos
 - DNI/NIE/Pasaporte
 - Domicilio
 - Fecha nacimiento
 - Sexo: M/F (Opcional)
 - Correo electrónico

- Personas Jurídicas

Nombre de la entidad ciudadana

CIF

Domicilio Social

Documento Registro de Asociaciones (escanear y subir el archivo)

Nombre y apellidos de la persona que realiza la propuesta

DNI/NIE/Pasaporte

Cargo en la entidad

Correo electrónico

Tipología de la entidad ciudadana

Asociación de Vecinos

Otros

Las personas físicas y/o jurídicas podrán acreditarse como proponente de proyectos de inversión y presentar propuestas durante el periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 11 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Una vez acreditado como proponente de proyectos de inversión en Barrios, con su DNI/NIE/Pasaporte y contraseña, se podrá acceder a cumplimentar el formulario de proyectos de inversión en Barrios.

La presentación de propuestas se realizará por vía telemática, sin perjuicio de que exista un horario de atención presencial en las Juntas Municipales de Distrito para apoyar en su formulación a aquellas personas que así lo precisen. Los horarios de atención presencial en las Juntas Municipales de Distrito podrán consultarse en la página web de Participación del Ayuntamiento de Valencia, en las propias sedes de las Juntas Municipales de Distrito o llamando al teléfono de información municipal 010.

3.- Sobre las propuestas de proyectos de inversión en Barrios.

Las propuestas de proyectos de inversión en Barrios que se presenten deberán de ser competencia municipal y de ámbito de aplicación referido a un barrio o zona geográfica de referencia vinculada a un Distrito de la ciudad.

Las vecinas y vecinos que realicen propuestas de proyectos de inversión lo harán sobre el Distrito de referencia dónde consten empadronados en el momento de la formulación de la propuesta.

Las propuestas de proyectos de inversión deberán cumplir con estas Bases Regulatoras y respetar la igualdad entre vecinas y vecinos.

Se invita a presentar proyectos de inversión que redunden en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, así como aquellos que puedan dar respuesta a las principales necesidades de la población.

Las demandas realizadas por vecinas y vecinos o entidades ciudadanas en tiempo y forma que no resulten seleccionadas en este proceso regulado de Consulta Ciudadana, serán remitidos de oficio a las instancias municipales con competencia en la materia para su conocimiento.

3.1. ¿Qué es una propuesta de proyectos de inversión en Barrios?

Las propuestas de proyectos de inversión en Barrios principalmente debieran de dirigirse a cubrir objetivos de mejora del Barrio, tanto por intervenciones de nueva ejecución o sobre deficiencias localizadas en los mismos en diferentes áreas temáticas: Bienestar Social, Cultura, Deportes, Educación, Infraestructuras, Limpieza, Medioambiente, Movilidad, Parques y Jardines, Seguridad y convivencia, entre otras.

Se entiende que los gastos de inversión de una Entidad local son aquellos derivados de la creación de infraestructuras y de la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter de amortizables.

Por lo que se podría decir que las inversiones pueden ser “obras”, tanto nuevas, como de mantenimiento de las que ya hay (por ejemplo la construcción de un jardín o la mejora de calles) además de “adquisiciones permanentes” del Ayuntamiento, como por ejemplo la compra de un vehículo o de contenedores de residuos.

Las inversiones por tanto, no se refieren a actividades (programas culturales, fiestas...), ni a servicios locales como podría ser la petición de más servicio de limpieza o personal para Servicios Sociales, ni tampoco a subvenciones.

3.2. Sobre el procedimiento para presentar propuestas de inversión en Barrios.

Las personas físicas y/o jurídicas podrán acreditarse como proponente de proyectos de inversión y presentar propuestas durante el periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 11 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Una vez acreditado como proponente de proyectos de inversión en Barrios, con su DNI/NIE/Pasaporte y contraseña, se podrá acceder a cumplimentar el formulario de proyectos de inversión en Barrios.

La presentación de propuestas se realizará por vía telemática, sin perjuicio de que exista un horario de atención presencial en las Juntas Municipales de Distrito para apoyar en su formulación a aquellas personas que así lo precisen. Los horarios de atención presencial en las Juntas Municipales de Distrito podrán consultarse en la página web de Participación del

Ayuntamiento de Valencia, en las propias sedes de las Juntas Municipales de Distrito o llamando al teléfono de información municipal 010.

Podrá presentar propuestas de proyectos de inversión cualquier persona o entidad ciudadana, tras haberse acreditado a tal efecto.

Las personas físicas podrán realizar una propuesta de proyecto de inversión, mientras que las entidades ciudadanas, asociaciones, podrán remitir tres propuestas de proyectos de inversión en Barrios. Las asociaciones de vecinos miembros de la Federación Valenciana de Asociaciones de Vecinos de Valencia, dada su particular presencia y actividad en los barrios, podrán realizar hasta cinco propuestas de proyectos de inversión en Barrios. Por lo que las asociaciones deberán de cumplimentar los formularios correspondientes a cada una de las diferentes propuestas que presenten.

El formulario estandarizado para la presentación de propuestas de proyectos de inversión se puede consultar en el Anexo I.

4.- Sobre el proceso de valoración de las propuestas de proyectos de inversión en Barrios.

La valoración de las propuestas de proyectos de inversión en barrios realizados tanto por personas físicas como por entidades ciudadanas, se realizará en un único proceso que consta de tres fases:

1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión

Tras la presentación de propuestas, período que finaliza el 11 de diciembre de 2015, desde el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valencia, se realizará un proceso de validación de las propuestas realizadas, con el objeto de que todas ellas cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras. Este proceso se llevará a cabo entre el 14 de diciembre al 4 de enero de 2016

2. Deliberación y priorización de las propuestas de proyectos de inversión

Las propuestas que cumplan con las características objeto de esta Consulta Ciudadana, pasarán por un proceso de deliberación y priorización de las mismas en los Grupos de Trabajo de “Urbanismo e Inversión en Barrios” constituidos en cada una de las Juntas Municipales de Distrito, donde, de forma colaborativa, se valorarán como prioritarios aquellos proyectos que repercutan en el bien común y la mejora de la calidad de vida de la población. Este proceso se llevará a cabo desde el 11 al 15 de enero de 2016

3. Viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria

Las propuestas que de la fase anterior se valoren como prioritarias, pasarán a ser estudiadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Valencia implicados en su ejecución, que serán quienes emitan informe sobre su viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria. Este proceso se llevará a cabo entre el del 18 de enero al 10 de febrero de 2016.

4.1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión en Barrios.

La validación de las propuestas de proyectos de inversión en Barrios será competencia del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valencia al objeto de garantizar el cumplimiento de las presentes Bases Reguladoras.

Este proceso de validación conllevará la estimación o desestimación motivada de las propuestas de proyectos de inversión que se hayan presentado, teniendo en cuenta los requisitos que han de cumplir las propuestas de proyectos de inversión.

Serán motivos de desestimación:

- ✓ No ser un proyecto de inversión
- ✓ No ser competencia municipal
- ✓ Que para su ejecución sea necesario implicar a otras administraciones públicas
- ✓ Que el ámbito de aplicación supere la zona geográfica de referencia vinculada a un Distrito
- ✓ Que el ámbito de aplicación sea supramunicipal
- ✓ Que su coste aproximado supere la partida presupuestaria objeto de esta Consulta
- ✓ Que su ejecución ya esté prevista y presupuestada por el Ayuntamiento de Valencia
- ✓ Que exista más de una propuesta de proyecto referida a la misma demanda
- ✓ Que no se respete el principio de igualdad y no discriminación en su formulación
- ✓ Otros (este ítem siempre será motivado)

Se llevará a cabo entre el 14 de diciembre al 4 de enero de 2016

4.2. Priorización de las propuestas de proyectos de inversión en Barrios.

El proceso de deliberación y priorización de las propuestas de proyectos de inversión tiene como finalidad establecer un espacio de diálogo colaborativo con el objeto de fortalecer y potenciar dinámicas de trabajo basadas en los valores de la democracia participativa.

Sus principales objetivos son:

- Fomentar la capacidad ciudadana de discusión sobre cuestiones concretas de la gestión municipal
- Promover una participación constructiva en la toma de decisiones sobre la gestión municipal
- Poner la gestión municipal al servicio de la ciudadanía

Este proceso es una de las funciones encomendada a los Grupos de Trabajo de “Urbanismo e Inversiones en Barrios” creados en cada una de las Juntas Municipales de Distrito en los que participan el Coordinador, nombrado por el/la presidente/a de las Juntas Municipales de Distrito, los/as vocales que se hayan inscrito, así como las vecinas y vecinos residentes en la demarcación y representantes de entidades ciudadanas presentes en la misma, cuando lo hayan solicitado previamente por escrito dirigido al Consejo en el que justifican su especial interés en la actividad encomendada al Grupo de Trabajo. A tal efecto, tras su creación, se abrió a toda la ciudadanía un plazo de inscripción orientativo a los Grupos de Trabajo del 26 de octubre al 6 de

noviembre de 2015 para el que se ha de cumplimentar el formulario que se encuentra en la página web de Participación del Ayuntamiento de Valencia y que se ha de presentar en la Junta Municipal de Distrito de su demarcación.

El resultado del proceso deliberativo y de priorización que realicen los Grupos de Trabajo de “Urbanismo e Inversiones en Barrios” se hará público a través de la página web de Participación del Ayuntamiento de Valencia sobre la Consulta Ciudadana, como información complementaria de los proyectos de inversión en Barrios que salgan a votación ciudadana.

En el caso de que la demanda de propuesta de proyectos de inversión, supere la capacidad de gestión técnica y económica prevista para esta Consulta Ciudadana, los Grupos de Trabajo de “Urbanismo e Inversiones en Barrios” de cada Junta Municipal de Distrito, podrán asumir la competencia, en el proceso de priorización, de decidir qué propuestas de proyectos de inversión pasan a ser valorados por los Servicios Técnicos de forma motivada y teniendo en cuenta entre otros, criterios de primacía del interés colectivo, perspectiva de género, población beneficiaria y nivel de incidencia en la mejora de la calidad de vida del barrio.

Este proceso se llevará a cabo desde el 11 al 15 de enero de 2016 en las sesiones programadas a tal objeto en los Grupos de Trabajo de “Urbanismo e Inversión en Barrios”.

4.3. Viabilidad técnica de las propuestas de proyectos de inversión en Barrios.

Las propuestas de proyectos de inversión en Barrios que se valoren como prioritarias en cada Grupo de Trabajo de “Urbanismo e Inversión en Barrios” en las Juntas Municipales de Distrito pasarán a ser estudiadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Valencia implicados en su ejecución, que serán quienes emitan informe sobre su viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria.

Sólo se considerarán viables, aquellas propuestas de proyectos de inversión en Barrios sobre los que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento emitan informe favorable en sus dimensiones jurídica, técnica y/o presupuestaria.

Las propuestas de proyectos de inversión que tengan informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales serán las que en última instancia, se elevarán al proceso de votación de la Consulta Ciudadana.

Este proceso se llevará a cabo entre el 18 de enero al 10 de febrero de 2016.

5.- Sobre la votación ciudadana de las propuestas de proyectos de inversión en Barrios.

El proceso de votación ciudadana de las propuestas de proyectos de inversión en barrios está abierto a todas las vecinas y vecinos de la ciudad de Valencia, mayores de 16 años y empadronados en el municipio, que decidan participar con su voto. El voto será individual e intransferible y vinculado a las propuestas de proyectos de inversión en Barrios de su Distrito de empadronamiento, que hayan sido valoradas como viables por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Valencia.

El período de votación comprenderá del 22 de febrero al 4 de Marzo de 2016, ambos inclusive.

5.1. Registro ciudadano para participar en la Consulta.

En la Consulta Ciudadana podrán participar todas las vecinas y vecinos de Valencia, mayores de 16 años y empadronados en el municipio de Valencia en la fecha de la votación.

El procedimiento para inscribirse como votante de la Consulta Ciudadana se realizará vía telemática a través del formulario que a tal efecto se dispondrá en la página web de Participación del Ayuntamiento sobre la Consulta Ciudadana de inversiones en Barrios en el periodo de votación.

Los datos que se solicitan para inscribirse como votante:

Nombre y apellidos

DNI/NIE/Pasaporte

Domicilio

Fecha nacimiento

Sexo: M/F (Opcional)

Correo electrónico

Una vez inscrita/o como votante, se accederá a realizar el voto de forma telemática. En ese momento, se podrá votar un determinado número de propuestas de proyectos de inversión en Barrios, en el mismo acto de votación, del Distrito de demarcación donde se conste empadronada/o

5.2. Votación ciudadana en la Consulta.

Para poder votar hay que estar inscrito según lo indicado en el apartado anterior.

El sistema de votación consiste en la selección de un determinado número de propuestas de proyectos de inversión en Barrios, del Distrito de empadronamiento de la vecina y vecino que se inscriba como votante.

Al inscribirse, se podrá tener acceso directo a la información de las propuestas de proyectos de inversión en Barrios del Distrito de empadronamiento del votante, valorados como viables por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, sobre los que se podrá ejercer el voto.

El número de propuestas de proyectos de inversión que puedan ser votados por las vecinas y vecinos, se establecerá antes de la votación, en función del total de propuestas de proyectos de inversión en Barrios que hayan sido considerados viables por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y la disponibilidad presupuestaria para su ejecución.

El plazo de votación de la Consulta Ciudadana será del 22 de febrero al 4 de marzo de 2016.

6.- Sobre los compromisos del Gobierno Municipal.

El Gobierno Municipal, que ha tomado la decisión de aprobar una aplicación presupuestaria cuyo destino sean las inversiones en Barrios, se compromete a llevar a cabo la ejecución de dicho gasto, teniendo en cuenta los resultados de la presente Consulta Ciudadana, siempre que se atienda a los criterios técnicos de viabilidad de los proyectos y los límites económicos disponibles.

7.- Seguimiento

Se podrá realizar un seguimiento del proceso de la Consulta Ciudadana a través de la página web de Participación del Ayuntamiento de Valencia habilitada a tal efecto.

Los Grupos de Trabajo de las Juntas Municipales de Distrito de “Urbanismo e Inversiones en Barrios” podrán ejercer durante el 2016, la función de seguimiento y valoración de la aplicación del presupuesto destinado a la Consulta Ciudadana de inversión en Barrios, decidido por el Ayuntamiento de Valencia, para evaluar la ejecución de las propuestas priorizadas en el proceso de votación por la ciudadanía.

ANEXO I. FORMULARIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMULARIO DE PROPUESTA DE PROYECTO DE INVERSIÓN EN BARRIOS

Título de la propuesta de proyecto de inversión en Barrios

**Descripción de la propuesta. Qué es lo que propones y cómo propones hacerlo?
(Máximo 200 palabras)**

Qué objetivos pretendes conseguir con ésta propuesta?

A qué personas crees que beneficiaría tu propuesta?

Cómo piensas que tu propuesta contribuye a mejorar la calidad de vida en la ciudad?

Lugar en el que se ejecutaría la propuesta de inversión

Barrio (Desplegable)	Distrito (Desplegable)
----------------------	------------------------

Dirección (Sólo en el caso de que la propuesta sea en una ubicación concreta)

Área: Selecciona el tema relacionado con la propuesta (Desplegable)

Bienestar social Cultura Deportes Desarrollo urbano Economía, comercio y ocupación Educación Infraestructuras Igualdad Juventud Limpieza Medioambiente Movilidad Parques y Jardines Seguridad y convivencia Otros

Antecedentes: Indica si la propuesta es de nueva creación o por el contrario copia o modifica alguna existente

Presupuesto estimado (opcional)